



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**FRENTE PARA LA VICTORIA  
BLOQUE DEL PARTIDO JUSTICIALISTA  
CONCEJAL MARIO A. LLANES**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MECA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 07-12-11	Hs. 12 <sup>00</sup>
Numero: 1076	Fojas: 2
Expte. N°	
Grado:	1600/04
Recibido:	<i>[Firma]</i>

**NOTA N° 162 12011.-  
LETRA: BPJ - M.A.LL.-**

Ushuaia, 5 de Diciembre de 2011.-

Sr. Presidente  
Del Concejo Deliberante  
Sr. Damián De Marco  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente remito adjunto proyecto de Ordenanza, a fin de que sea incorporado al boletín de asuntos entrados de la próxima Sesión Ordinaria en virtud de los siguientes fundamentos.

El presente proyecto propone la **modificación del artículo 3° de la Ordenanza 2775/2004**, incorporando al Directorio del Ente Mixto "Confederación Agencia de Desarrollo Ushuaia" la representación del Concejo Deliberante. Ello en virtud que los fondos administrados por el ente de referencia son también de origen público implicando a este Cuerpo de Concejales asumir una participación efectiva y concreta en la integración de su Directorio, quien en definitiva planifica y decide la asignación de dichos recursos a los distintos fines y objetivos que forman parte del ideario buscado a la hora de su creación.-

En razón de lo expuesto, y entendiendo que esta modificación contribuirá a perfeccionar el funcionamiento de dicho ente, solicito el acompañamiento de mis pares en el presente proyecto de Ordenanza.

*[Firma]*

**Mario Alberto LLANES**  
CONCEJAL  
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA (PJ)  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**FRENTE PARA LA VICTORIA  
BLOQUE DEL PARTIDO JUSTICIALISTA  
CONCEJAL MARIO A. LLANES**

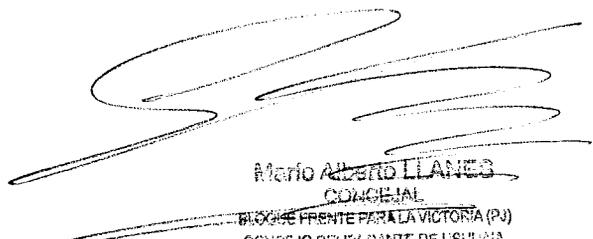
**PROYECTO DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** MODIFICASE el artículo tercero de la Ordenanza Municipal N° 2775/2004, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 3°.- Tendrá un directorio mixto integrado por representantes del Municipio y del Concejo Deliberante, y de aquellas instituciones que además de adherir al estatuto de la misma, contribuyen a su sostenimiento y cuyos miembros cumplirán sus funciones "Ad Honorem".-

**ARTICULO 2°.-** INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a la modificación del Estatuto de la Confederación Ushuaia Bureau, a fin de adecuarlo a la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 3°** Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación, dese la Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_/2.011.-

  
Mario ALBERTO LLANES  
CONCEJAL  
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA (PJ)  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA